

## COMUNICADO 39/18

Fecha: 6 de noviembre de 2018

Asunto: **CORRECCIÓN en la dirección de correo electrónico  
Sistema de incentivos xRolling FX**

---

Nota: Los contratos xRolling FX se encuentran pendientes de aprobación regulatoria. MEFF y BME CLEARING estiman que se podrá iniciar la negociación de estos contratos el 5 de abril de 2019 a las 00:00 CET.

### **1. SISTEMAS DE INCENTIVOS xRolling FX**

- **Incentivo a los “primeros en xRolling FX”.** Se otorga un Incentivo a los primeros Miembros que tengan capacidad técnica para negociar y liquidar los contratos xRolling FX desde su puesta en producción prevista para el 5 de abril de 2019 a las 00:00 CET y cumplan las condiciones y requisitos que se indicarán a continuación.
- **Sistema de Incentivos para los Proveedores de Liquidez** que cumplan determinadas condiciones de cotización precio, volumen y presencia en el mercado.

### **2. SISTEMA DE INCENTIVOS a los “Primeros en xRolling FX”**

Este sistema se ha diseñado como incentivo a la puesta en producción de los contratos xRolling FX.

Es un Sistema que retribuirá a los primeros Miembros, según las categorías que se indican a continuación, que tengan capacidad técnica para negociar y liquidar estos contratos desde el inicio de su puesta en producción, y que cumplan con unas condiciones determinadas y unos requisitos definidos en la matriz de méritos (Anexo I) en función de la categoría del Miembro.

#### A. Categorías de Miembros:

- a) **Miembro Compensador General:** Miembro Compensador General que tenga el 5 de abril de 2019 al menos dos Miembros que operen, sean activos en xRolling FX conforme a lo dispuesto en el apartado B (a) y a los que liquide.
- b) **Miembro Compensador Individual o Miembro de Mercado.** Miembro que tenga capacidad técnica para negociar xRolling FX desde el inicio de su puesta en producción, cumpliendo los requisitos del apartado B (b).

#### B. Incentivos: cuantía y requisitos:

- a) Miembro Compensador General: 100.000 euros, de los cuales:

- 75% se abonará en efectivo a los 45 días naturales de la puesta en producción de la negociación de los contratos xRolling FX, siempre que en ese periodo de tiempo se cumplan las siguientes condiciones:
  - Ser miembro compensador de al menos dos Miembros que operen y sean activos en contratos xRolling FX, y
  - Liquidar al menos 200 operaciones en contratos xRolling FX de cada Miembro, o 500 operaciones en dichos contratos como suma de dos Miembros.
- 25% se abonará en efectivo tres meses después del abono de la cuantía indicada en el punto anterior si en esos 3 meses el Miembro Compensador General ha liquidado al menos 1.000 operaciones en contratos xRolling FX.

b) Miembro Compensador Individual o Miembro de Mercado.

- 30.000 euros en efectivo a abonar a los 45 días naturales de la puesta en producción de la negociación de los contratos xRolling FX siempre que en ese periodo de tiempo haya negociado al menos 500 operaciones en contratos xRolling FX.
- Si el Miembro de Mercado además cumpliera como Proveedor de Liquidez del mercado recibirá 70.000 euros adicionales en efectivo si durante los 3 meses siguientes al inicio de la negociación hubiera cumplido con las condiciones establecidas en el Sistema de Proveedor de Liquidez durante este periodo, y se compromete a mantener dicho cumplimiento durante los 18 meses siguientes al inicio de la negociación de los contratos. Al finalizar este periodo se evaluará el cumplimiento de dicho compromiso y, en caso de incumplimiento, el Miembro deberá devolver la cuantía recibida por este concepto.

C. Número de Miembros por Categoría admitidos en el Sistema de Incentivos o Incentivo Máximo:

- a) Miembro Compensador General: Solo se admitirá a un Miembro en este Programa.
- b) Miembro Compensador Individual o Miembro de Mercado: Se admitirá a tres Miembros como máximo siempre que soliciten participar y cumplan las condiciones definidas en el apartado B (b).

El Incentivo dirigido a los Miembros de Mercado que además cumplieran como Proveedor de Liquidez, admitirá un máximo de dos Miembros que recibirán, cada uno adicionalmente 70.000 euros

D. Presentación de solicitudes y procedimiento de designación:

Los Miembros interesados en participar en el Sistema de incentivos deberán remitir el Formulario de Solicitud de Participación (Anexo III) debidamente cumplimentado a la

siguiente dirección de correo electrónico: [info.xrolling@grupobme.es](mailto:info.xrolling@grupobme.es) [bmefx@grupobme.es](mailto:bmefx@grupobme.es). El plazo de presentación comienza el 7 de noviembre a las 08:00 CET y finalizará el 18 de noviembre a las 20:00 CET.

Podrán presentar solicitudes los Miembros que a la fecha de la presentación tengan la condición de Miembro en BME Clearing o en MEFF, según corresponda. También podrán presentar solicitudes aquellas Entidades que a la fecha de presentación de la solicitud no tengan dicha condición de Miembro siempre que hayan manifestado por escrito su compromiso en acceder a la condición de Miembro de MEFF o BME Clearing y adquirir la misma debiendo estar debidamente conectados, con las pruebas de conformance test correspondientes cumplimentadas y los procesos de información de short codes vía SFTP, no más tarde del 31 de enero de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se validará el cumplimiento de los requisitos atendiendo al cumplimiento de la matriz de méritos establecida en el Anexo I y se seguirá el procedimiento establecido en el Anexo II para la designación y comunicación de los Miembros participantes en el Programa de incentivos.

El pago de los Incentivos está condicionado a que los miembros designados cumplan los requisitos exigidos para participar en el Sistema de incentivos en el momento del pago y, cuando proceda, en los períodos exigidos.

Si se detectara que algún participante en este Programa de Incentivos actúa o ha actuado de forma irregular, intentando sacar provecho de estas condiciones sin cumplir con el objetivo de las mismas, el Miembro perdería la opción de cobrar el incentivo y, en caso de que éste ya se hubiera abonado, deberá proceder a su devolución en el plazo de un mes a contar desde que se le requiera mediante, correo electrónico dicha devolución.

### **3. SISTEMA DE INCENTIVOS A LOS PROVEEDORES DE LIQUIDEZ**

Tendrán acceso a este Incentivo aquellos Miembros que sean considerados por MEFF como Proveedores de Liquidez conforme a lo dispuesto en la Circular de MEFF relativa a la Figura del Proveedor de Liquidez.

Las Condiciones mínimas de Cotización, volumen mínimo, horquillas máximas que se prevén aplicar a los contratos xRolling FX son las expresadas en el Anexo IV. Mediante Instrucción Operativa se recogerán las Condiciones mínimas de Cotización, volumen mínimo y horquillas máximas definitivas.

#### Beneficio Asociado a los Proveedores de Liquidez

El beneficio consistirá en:

- Un descuento por contrato del 125% de la tarifa de cuenta propia abonada a MEFF (negociación) y a BME CLEARING (liquidación).
- Un descuento del 100% de la tarifa de cuenta propia abonada a BME CLEARING en concepto del Roll Over diario.



El Departamento de Supervisión de MEFF realizará mensualmente el control sobre la operativa de los Proveedores de Liquidez de conformidad con lo previsto en la Circular relativa a la Figura del Proveedor de Liquidez. Dicho control tomará una observación cada 5 segundos. Si en el mes de control el Proveedor hubiera cotizado cumpliendo lo dispuesto en el anexo IV de este Comunicado será considerado Proveedor de Liquidez.

## Anexo I Matriz de Méritos para la selección de Miembros

### **Miembro Compensador General**

Se validará por el siguiente orden el cumplimiento de los criterios definidos a continuación y se elaborará la lista de miembros solicitantes atendiendo a su grado de cumplimiento conforme a dicho orden de importancia:

- 1) Miembro Compensador con capacidad para liquidar a los Miembros que hayan solicitado su participación en este Sistema de Incentivos.
- 2) Al menos uno de los dos miembros que compensa ha solicitado su participación como Miembro Proveedor de Liquidez.
- 3) Ante igualdad de cumplimiento primará el número de Miembros a los que compensa en el contrato xRolling FX.
- 4) Miembro Compensador General que lo sea del Segmento de Derivados Financieros.
- 5) Experiencia en compensar a otros miembros.
- 6) Momento de recepción de la solicitud (time stamp del email en BME).

### **Miembro de Mercado**

Se validará por el siguiente orden el cumplimiento de los criterios definidos a continuación y se elaborará la lista de miembros solicitantes atendiendo a su grado de cumplimiento conforme a dicho orden de importancia:

- 1) Experiencia en productos de Divisa.
- 2) Experiencia en la gestión y control de órdenes de clientes en MEFF.
- 3) Momento de recepción de la solicitud (time stamp del email en BME).

### **Miembro Proveedor de Liquidez**

Se validará por el siguiente orden el cumplimiento de los criterios definidos a continuación y se elaborará la lista de miembros solicitantes atendiendo a su grado de cumplimiento conforme a dicho orden de importancia:

- 1) Experiencia en productos de Divisa.
- 2) Experiencia demostrada como Creador de Mercado o Proveedor de Liquidez en Futuros sobre IBEX 35 y/o Futuros Mini IBEX 35.
- 3) Número de mercados Regulados en los que es reconocido como Creador de Mercado o Proveedor de Liquidez.
- 4) Momento de recepción de la solicitud (time stamp del email en BME).

## Anexo II

### Procedimiento de Designación de Miembros participantes en el Sistema de Incentivos “Los primeros de xRolling FX” y criterios de resolución

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se validará cada una de las mismas conforme a los criterios establecidos en la matriz de méritos atendiendo a su orden de importancia (Anexo I) para la selección de los Miembros que participen en el Sistema de Incentivos en cada categoría y se elaborará una lista de los mismos atendiendo, en su caso, a su grado de cumplimiento.

Una vez seleccionados los Miembros participantes en el Sistema de incentivos, se informará no más tarde del 22 de noviembre a los Miembros que hayan presentado solicitudes de lo siguiente:

- Al Miembro Compensador General, su selección como participante en el Sistema de Incentivos. Si hubiera más de una solicitud, se informará al resto de Miembros Compensadores Generales solicitantes del puesto asignado en la lista a cada uno de ellos tras la validación de los criterios establecidos en la matriz de méritos.

En caso de que el Miembro seleccionado como participante no estuviera listo para liquidar a los Miembros en la fecha de la puesta en producción de la negociación de los contratos xRolling FX, o bien, no cumpliera posteriormente los criterios fijados en el apartado 2.B.a) del comunicado, se procederá a comunicar la adjudicación del incentivo al siguiente Miembro Compensador en la lista que cumpla las condiciones exigidas.

- A los Miembros de Mercado, que hayan enviado su solicitud, se les informará del número total de Miembros seleccionados y la cuantía mínima que pueden percibir como incentivo si cumplen las condiciones indicadas en el apartado 2.B.b).

Si en la fecha de la puesta en producción de la negociación de los contratos xRolling FX alguno de los Miembros seleccionados no estuviera listo para negociar las operaciones en el producto o no cumpliera posteriormente los criterios fijados en el apartado 2.B.b) del comunicado, se comunicará al resto de los miembros seleccionados la cuantía definitiva del incentivo que les corresponda.

- A los dos Miembros que además cumplan como Proveedores de Liquidez, se les comunicará su selección como participante en el Sistema de Incentivos. Si hubiera más de dos solicitudes, se informará al resto de Miembros solicitantes del puesto asignado en la lista a cada uno de ellos tras la validación de los criterios establecidos en la matriz de méritos. .

En caso de que alguno de los dos Miembros seleccionados como participante no estuviera listo para ser Proveedor de Liquidez en la fecha de la puesta en producción de la negociación de los contratos xRolling FX, o bien, no cumpliera posteriormente los criterios fijados en el apartado 2.B.b) del comunicado, se procederá a comunicar la adjudicación del incentivo al siguiente Miembro en la lista que cumpla las condiciones exigidas.

## Anexo III Formulario de Solicitud de Participación

El Miembro [denominación del Miembro]<sup>1</sup>

(En adelante, el Miembro)

EXPONE:

- I. Que es miembro [categoría correspondiente] en [MEFF/BME CLEARING]<sup>2</sup>
- II. Que solicita participar en el Programa de Sistema de Incentivos para los contratos xRolling FX que se indica a continuación:

SISTEMAS DE INCENTIVOS	
Incentivos a los “ <i>primeros en xRolling FX</i> ”	<input type="checkbox"/>
Sistema de Incentivos para los Proveedores de Liquidez	<input type="checkbox"/>

MANIFIESTA:

1. Que conoce y acepta los requisitos exigidos para participar en el Sistema de incentivos solicitado.
2. Que conoce y acepta los términos y condiciones establecidas para poder ser designado como miembro participante en el Sistema de Incentivos indicado y recibir el importe correspondiente al Sistema seleccionado.
3. Que se compromete a cumplir las condiciones establecidas hasta la finalización del Sistema de incentivos y no hacer un uso irregular del mismo.

---

<sup>1</sup> La Entidad solicitante conoce que los datos personales relativos a sus representantes o personas de contacto que nos facilite se incorporarán a los sistemas del grupo BME y serán tratados de manera confidencial, de acuerdo con la [Política de Privacidad](#) del grupo BME, con la única finalidad de permitir el desarrollo, ejecución, cumplimiento y control de la solicitud realizada a MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U. con NIF: A 86595568 ( en adelante “MEFF”) y/o a BME Clearing , S.A.U. con N.I.F: A 78973864 ( en adelante “BMEC”) , y sin que sean objeto de cesión a terceros ajenos al citado grupo.

La Entidad solicitante declara tener el consentimiento de los representantes o de las personas de contacto cuyos datos haya facilitado para el tratamiento de los datos personales incluidos en dicho fichero para las finalidades indicadas, habiendo informado a las mismas de la comunicación, tratamiento y cesión de sus datos, así como de los derechos que les asisten.

Así mismo, conoce que los datos facilitados serán conservados durante todo el tiempo en el que la relación subsista y en tanto pudieran derivarse responsabilidades de esa relación.

La Entidad solicitante conoce que la condición de responsable de tratamiento de datos de carácter personal corresponde a MEFF y/o BMEC y que podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos Grupo BME, Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid o a través del correo electrónico [protecciondedatos@grupobme.es](mailto:protecciondedatos@grupobme.es), pudiendo dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) para cualquier reclamación relativa al tratamiento de sus datos personales.

<sup>2</sup> ] En su caso indicar Entidad que ha manifestado por escrito su compromiso en acceder a la condición de Miembro de MEFF o BME Clearing, según apartado 2.D del presente comunicado.



4. Que, en relación al Sistema de Incentivos para los Proveedores de Liquidez, conoce y acepta los requisitos exigidos por MEFF para la figura de los proveedores de liquidez y se compromete a cumplir dichos requisitos y las condiciones de cotización fijadas por MEFF durante todo el período fijado en el sistema de incentivos para los proveedores de liquidez.

5. Que conoce y acepta que en caso de incumplimiento de los requisitos definidos en el sistema de incentivos seleccionado podrá dar lugar a la no obtención de los incentivos y eventualmente la retirada de la participación en el Programa.

Fecha y  
Lugar:

---

Nombre:

---

Puesto/Cargo:

---

Teléfono:

---

Firma y Sello  
de la  
Compañía:

---

Anexo IV  
Requerimientos para Proveedores de Liquidez

Los requerimientos giran en torno a tres puntos. Todos ellos deben ser cumplidos:

- Tiempos de negociación por sesión: Como cada sesión tiene 23 horas, y no todas tienen la misma liquidez, se establecen tres zonas horarias a efectos de cotización:
  - Zona asiática: De 00:00 a 10:00 CET.
  - Zona europea: De 10:00 a 18:00 CET.
  - Zona norte americana: De 13:00 a 23:00 CET.

El Proveedor de Liquidez podría elegir cualquiera de estas zonas, o una combinación de ellas. Los incentivos y tiempo en pantalla se calcularán por cada zona.

- Tiempo en pantalla: Para ser considerado Proveedor de Liquidez en una zona específica, el Proveedor de Liquidez deberá cotizar al menos un 80% del tiempo para cada zona en cuestión a final de cada mes.

Además, se requerirá la cotización de al menos un 50% del tiempo de la zona horaria cada día del mes.

- Horquilla cotizada: Se considerará cumplida si dicha horquilla es igual o mejor que las siguientes:

Par	Zona asiática	Zona europea	Zona norte americana
EUR/USD		0.00005	
EUR/CHF		0.00015	
EUR/GBP		0.000090	
GBP/USD		0.00010	
GBP/CHF		0.00015	
USD/CHF		0.000125	
USD/CAD		0.00010	
AUD/USD	0.000060		0.000070
AUD/JPY		0.0002	0.0003
EUR/AUD		0.00010	
EUR/JPY		0.010	
USD/JPY		0.008	
NZD/USD		0.000100	
USD/MXN	0.0300		0.0130
EUR/MXN	0.0400		0.0170
USD/BRL	0.02100		0.00800
EUR/BRL	0.02600		0.01000

- Grupos propuestos: El Proveedor de Liquidez deberá escoger uno o varios de los grupos de pares de divisas expuestos a continuación, de manera que cotizará precios de compra y venta para todos los pares del grupo o grupos escogidos.

Par	Grupo
EUR/USD	1
EUR/CHF	2
EUR/GBP	1
GBP/USD	2
GBP/CHF	2
USD/CHF	1
USD/CAD	1
AUD/USD	2
AUD/JPY	2
EUR/AUD	2
EUR/JPY	1
USD/JPY	1
NZD/USD	2
USD/MXN	3
EUR/MXN	3
USD/BRL	3
EUR/BRL	3

- **Número de contratos cotizados:** La horquilla se considerará como cumplida si el volumen cotizado en cada lado es igual o superior:

Par	Número de contratos
EUR/USD	10
EUR/CHF	10
EUR/GBP	10
GBP/USD	10
GBP/CHF	10
USD/CHF	10
USD/CAD	10
AUD/USD	10
AUD/JPY	10
EUR/AUD	10
EUR/JPY	10
USD/JPY	10
NZD/USD	10
USD/MXN	5
EUR/MXN	5
USD/BRL	5
EUR/BRL	5